

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos

**28 de diciembre de 2022**  
**CIMAT 440-2022**

Estimable  
Consejo Director CIMAT

*Asunto: Remisión del Informe de fin de gestión del Director Ejecutivo de la CIMAT.*

Estimados señores:

Remito el informe sobre mi gestión como Director Ejecutivo de la CIMAT durante el período 2000 -2022 con énfasis en los últimos años.

El informe está elaborado según lo establecido en la directriz D-1-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República.

Aprovecho esta oportunidad para expresar a la totalidad de los Directores representantes de las cinco Instituciones (anteriores y actuales), mi sincero agradecimiento por la oportunidad laboral otorgada, su confianza y buen trato durante todos los años de trabajo.

Atentamente,

Oscar Villalobos Charpentier  
Dirección Ejecutiva CIMAT

C: Javier Tapia Gutiérrez,  
Francisco Aragón Solórzano  
Consecutivo CIMAT  
Archivo

**INFORME FINAL DE GESTIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO CIMAT  
INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO  
OSCAR VILLALOBOS CHARPENTIER  
(2000 - 2022)**

**A. PRESENTACIÓN**

La Ley de General de Control Interno, Ley 8292, artículo 12, inciso e) y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, solicitan presentar un informe de fin de gestión, donde se rinde cuentas sobre los resultados relevantes alcanzados, el estado de las principales actividades o funciones, el manejo de los recursos y, realizar la entrega formal al ente y al sucesor.

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de las labores realizadas por la Dirección Ejecutiva durante los últimos años de gestión en el cumplimiento de sus labores conforme los deberes establecidos en la Ley 7744 Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos y su Reglamento, específicamente las funciones citadas en el artículo 21, *Son funciones y deberes del Director Ejecutivo:*

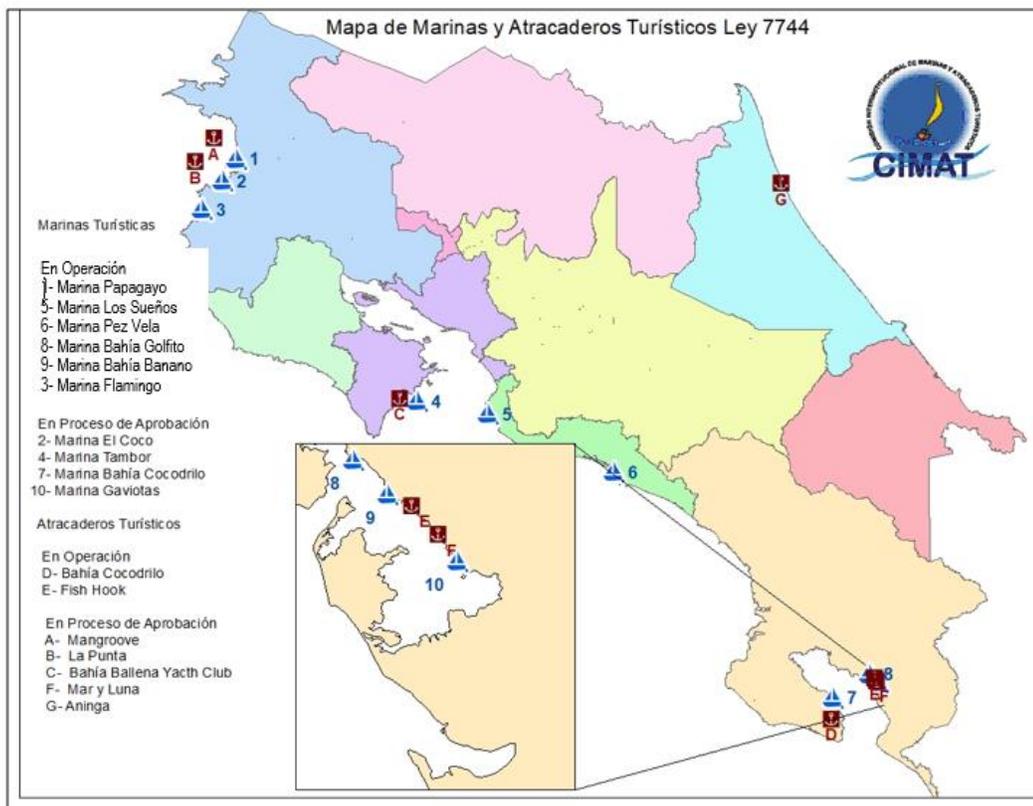
- a) Recibir, analizar y resolver aquellas gestiones de su competencia relacionadas con la aplicación de la Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos y este Reglamento.
- b) Someter a conocimiento del Consejo Director las recomendaciones técnicas y los documentos necesarios en la aprobación de solicitudes de consulta inicial, viabilidad técnica y de visado de planos constructivos de Marinas y Atracaderos Turísticos y cualquier otra gestión que deba resolver en razón de su competencia.
- c) Ejecutar y comunicar los acuerdos del Consejo Director.
- d) Llevar el control y seguimiento de los acuerdos ejecutados, según las formalidades dispuestas en los artículos 239 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.
- e) Llevar un sistema actualizado de información sobre los Expedientes Administrativos tramitados ante la Comisión.
- f) Aprobar y ejecutar funciones administrativas relativas a presupuesto, contrataciones, compra de equipo y similares, evaluaciones a los miembros de las unidades asignados a tiempo completo, memorias, control interno y cualquier otro de su competencia.
- g) Participar en los procesos de normativa y leyes atinentes al tema de marinas y atracaderos.
- h) Representar a la CIMAT en reuniones y eventos relacionados con Marinas y Atracaderos Turísticos.
- i) Servir de órgano técnico facilitador entre las distintas instituciones competentes y los distintos proyectos de marinas y atracaderos turísticos, a fin de que éstos se ajusten a la normativa y a los requerimientos técnicos correspondientes.

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos

**B. RESULTADOS DE LA GESTIÓN**

La Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos, CIMAT, creada por la Ley 7744 “Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos” y su Reglamento como el órgano técnico especializado, encargado de la vigilancia, control y fiscalización permanente de las actividades relacionadas con la concesión, construcción y operación de los proyectos que se desarrollen en el país y se constituye en el principal ejecutor, por parte de la Administración de las disposiciones legales que regulan la materia, manteniendo un compromiso claro con el medio ambiente. Toda concesión se otorga resguardando el ambiente y los recursos naturales de la zona, los concesionarios deben cumplir con los compromisos ambientales durante la construcción y operación del proyecto e implementar procesos sostenibles en la prestación de sus servicios.

El espíritu o la intención de la citada Ley es el de permitir proyectos de marinas y atracaderos en las zonas costeras que vengán a dinamizar las actividades económicas ligadas al negocio del turismo náutico provocando un aumento en la generación de empleo y oportunidades de negocio para los locales. El desarrollo de las marinas y atracaderos inicia en el año 2000, con la firme intención que este tipo de obras portuarias de uso turístico se sometan a las políticas de sostenibilidad que la actividad turística del país ha generado en los últimos años. Al día de hoy se cuenta con 6 marinas y 2 atracaderos operando formalmente.

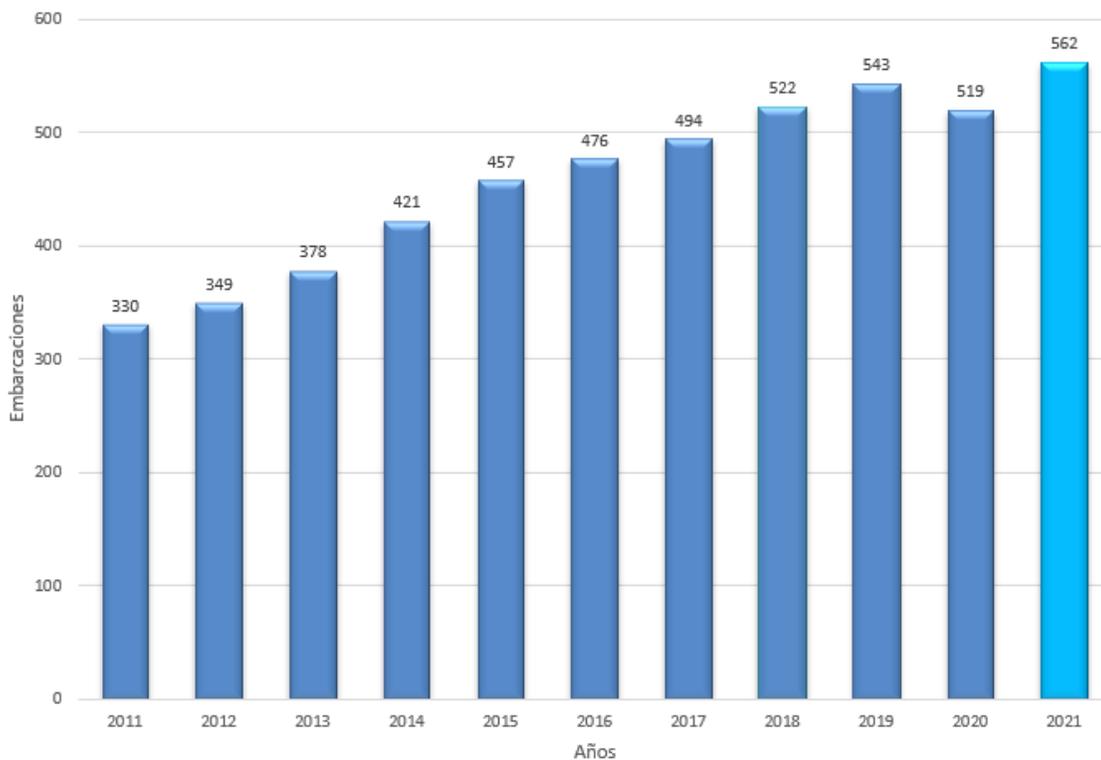


Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos

Las marinas turísticas brindan servicios de resguardo a las embarcaciones, suministro de agua potable, energía eléctrica, internet, combustible, mantenimiento y reparaciones menores, planta de tratamiento de aguas residuales, recolección y disposición de desechos y comercio turístico, dirigido a sus usuarios y visitantes. Los atracaderos, conformados por instalaciones más sencillas, proveen obras necesarias para el arribo de embarcaciones que garantizan el disfrute y seguridad de los turistas en actividades como la pesca deportiva y turística, buceo, snorkel, avistamiento de ballenas y delfines, entre otras.

La demanda por servicios ligados al interés por la práctica de la pesca deportiva, tan reconocida por los extranjeros, de un alto poder adquisitivo, desde hace muchos años, ha generado un incremento en la oferta de espacios de atraque o muelles para embarcaciones tanto nacionales como extranjeras.

Estimado histórico del promedio mensual de embarcaciones atendidas por año



El número de embarcaciones que atienden las marinas presenta un aumento moderado y continuo, se estima que para el 2022 se atendieron aproximadamente 601 embarcaciones turísticas y de recreo, representando un crecimiento de un 7 %.

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos  
**EMBARCACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS ATENDIDAS POR LAS  
 MARINAS**

MARINA	nacionales	extranjeras
Marina Los Sueños	95	199
Marina Papagayo	19	50
Marina Pez Vela	77	73
Marina Bahía Golfito	9	16
Marina Banana Bay	13	11
Marina Flamingo	21	18
<b>TOTAL</b>	<b>601 embarcaciones</b>	

**EMBARCACIONES ATENDIDAS POR TAMAÑO O ESLORA EN PIES**

Eslora (pies)	≤50	>50 ≤ 80	>80 ≤100	>100
Porcentaje mensual (%)	380	193	12	16

**ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE LAS EMBARCACIONES EN LAS MARINAS**

Actividades Turísticas	%
Pesca Deportiva y turística	55
Recreo	35
Tours	2
Buceo	2
Mega yates	6

**GENERACIÓN DE EMPLEO**

Marina / atracadero	No. Empleos generados
Marina Los Sueños	1089
Marina Pez Vela	1321
Marina Papagayo	375
Marina Bahía Banano	53
Marina Bahía Golfito	119
Marina Flamingo	145
Atracadero Fish Hook	16
Atracadero Bahía Cocodrilo	38
<b>Total</b>	<b>3156</b>

### Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos

A modo general se puede decir que las marinas impactan de forma positiva en la zona o región de influencia por medio de la actividad económica que genera el flujo de turistas que visitan las marinas y las actividades que estas organizan tales como los torneos de pesca. Según estudios contratados por la CIMAT, un 65% de los negocios cercanos a las marinas reconocen que se han beneficiado de alguna manera de la existencia de estas.



En cuanto al perfil del turista que visita nuestro país para realizar pesca turística y deportiva es una persona que tiene por lo general entre 45 y 64 años, es hombre, en su mayoría son estadounidenses, es un pescador experimentado con un promedio de 25 años de estar realizando la actividad, ha visitado por lo general en promedio 3 países en donde ha pescado.

### MEJORAS EN LA NORMATIVA APLICABLE A LAS MARINAS Y ATRACADEROS

En coordinación con el sector privado por medio de la Asociación de Concesionarios de Marinas Turísticas, se abordan temas de interés para el turismo náutico como implementar mejoras y ajustes a una normativa especial para la actividad. Para este año 2022 se logró culminar con una serie de reglamentos, como lo son:

1. Se creó normativa especial sobre el Régimen de condominios en concesiones de marinas y atracaderos, Reforma al Reglamento de la Ley 7933 publicado en el Alcance N° 102 de La Gaceta N° 94 del lunes 23 de mayo de 2022.

## Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos

Otorgando la posibilidad que los establecimientos de marinas turísticas cuenten e integren variados servicios administrativos y comerciales, que abarcarán diversos edificios y áreas en tierra y el agua con distintos usos, infraestructura para la cual, resulta procedente la aplicación de un régimen condominal a fin de ordenar, individualizar y administrar los distintos servicios a brindar al turista nacional y extranjero.

Lo que permite al administrado la adecuada aplicación de la figura del condominio por parte de CIMAT a ese tipo de desarrollos turísticos y le otorgue mayor seguridad jurídica.

2. Se cuenta con el Decreto para el otorgamiento de la licencia de charteo por parte del ICT. Publicado en el Alcance N° 166 a la Gaceta N° 148 del 05 de agosto de 2022.

En los últimos años, el turismo náutico está teniendo un gran desarrollo y se ha distinguido por ser un sector dirigido a personas con rentas altas que buscan disfrutar de la navegación y diversas actividades náuticas en embarcaciones con la capacidad, la tecnología, los servicios y los capitanes y tripulaciones necesarias para brindar un servicio personalizado y lujoso a quienes rentan estas embarcaciones.

La Ley de Impulso a las marinas turísticas y desarrollo costero, Ley N° 9977 del 5 de abril de 2021, (en adelante Ley 9977), establece que para desarrollar la actividad del charteo en Costa Rica, esta deberá ser ofrecida por embarcaciones extranjeras de más de 24 metros de eslora, con uso comercial o de entretenimiento, requiriéndose para ello, contar con una autorización o licencia otorgada por el Instituto Costarricense de Turismo y pagar el dos y medio por ciento (2,5%) sobre los ingresos brutos del servicio brindado, monto a favor del Estado costarricense que será recaudado por la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía.

3. Se aprobó Reforma al Reglamento de la Ley 7744. Publicado en el Alcance N° 233 a la Gaceta N° 207 del 31 de octubre del 2022.

Simplificando y aclarando los diferentes trámites definidos a nivel de Reglamento, estableciendo tiempos de respuestas razonables en aquellos casos que la ley no lo citó. Adicionalmente, reglamentar los temas nuevos incorporados por la Reforma de la Ley 7744 por medio de la Ley 9977 de Impulso a las Marinas Turísticas, así como el informe técnico con recomendaciones realizadas por COSTA RICA FLUYE junto con la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC.

4. Actualización Guía Manual de Pesca Deportiva. La presente Guía de Buenas Prácticas para la pesca turística y deportiva en Costa Rica es un documento con información (contextualización socioeconómica, normativas, recomendaciones,

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos

descripción de especies) y recomendaciones de acatamiento voluntario por parte de pescadores, tripulaciones de embarcaciones, marinas y público en general, cuyo fin es la promoción de prácticas responsables que mejoren la experiencia y seguridad del turista, y a su vez minimicen los riesgos con el ambiente marino y las especies. La Guía tiene dos presentaciones: un documento con información detallada y completa sobre la pesca turística y deportiva, y un resumen fácil de transportar donde se podrá acceder de manera rápida a la información más relevante.

RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA A LA CIMAT INFORME AI-O-010-2022.

Del Plan de Acciones aprobado por el Consejo Director, en tabla se hace mención a las 13 recomendaciones del Informe donde las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 ya fueron cumplidas y aceptadas por la Auditoría y la recomendación 13 está parcialmente cumplida con fecha máxima a marzo 2023. La recomendación 1 no es para acatamiento de esta Comisión.

RECOMENDACIONES Y CUMPLIMIENTO INFORME AUDITORIA INTERNA AI-O-010-2022	
1. Gestionar para que conjuntamente con las Instituciones que participan en el trámite, tomando en consideración los resultados obtenidos en la “Mesa Interinstitucional para el Impulso de los Planes Reguladores” y la reforma de la Ley 6043 (proyecto 22.553), revisen el proceso de elaboración, revisión y aprobación de los Planes Reguladores Costeros e identifiquen las causas que están provocando que se demore en promedio 9 años y establezcan un plan de acción que incluya los responsables, plazos, recursos, entre otros, con la finalidad de agilizar el proceso para que los inversionistas no tengan que esperar ese lapso para solicitar el estudio de los proyectos y así contribuir a que las zonas se desarrollen de forma oportuna y generar beneficios socioeconómicos para el país.	Mediante oficio G 0748-2022 de la Gerencia a la Auditoría se comunica que la recomendación fue cumplida. _
2. Cumplir con el Reglamento de Marinas, artículo 21, incisos a) y b) para que analice y resuelva las recomendaciones técnicas de las solicitudes de consulta inicial y viabilidad técnica y las someta al Consejo Director para su aprobación en los plazos establecidos en el reglamento citado. Este proceso permitirá la resolución oportuna y eficiente de los proyectos.	Se ajustó flujograma de procedimientos existentes para ambos trámites conforme lo solicitado.  Se ajustó herramienta en Excel del control de tiempos existente, se le hicieron mejoras para permitir dar seguimiento de plazos reglamentarios y elevarlo oportunamente al Consejo para su aprobación.

**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos**

<p>3. Presentar al Consejo Director en los plazos y condiciones que éste establezca, informes de avance de los diferentes proyectos de marinas y/o atracaderos turísticos que se están tramitando, con la finalidad de que el Consejo Director compruebe que los plazos invertidos en cada una de las etapas se están cumpliendo de conformidad con la normativa y que además tome las decisiones que estime pertinente en procura de la eficiencia del proceso.</p>	<p>Se elaboró en formato Excel tabla para informar al Consejo Director del estado de los trámites existentes, que se actualiza todos los martes después de cada sesión de la Unidad Técnica.</p> <p>Se incorpora como punto permanente de agenda en temas de la Dirección Ejecutiva, el estado de los trámites.</p>
<p>4. Cumplir con el Reglamento de Marinas, artículo 22, inciso a) para que verifiquen que:</p> <p>a. Los criterios técnicos que haga cada representante de la Unidad Técnica en las etapas de consulta inicial, viabilidad técnica y visado de planos constructivos, se emitan en los plazos establecidos en los artículos 28, 32 y 54 del Reglamento de Marinas.</p> <p>b. Se prevenga por una única vez al desarrollador para que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite de la viabilidad técnica, conforme lo establece la Ley N° 8220, artículo 6.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de no retrasar el proceso de revisión de los proyectos solicitados por los desarrolladores.</p>	<p>Se ajustó herramienta en Excel del control de tiempos existente, se le hicieron mejoras para permitir dar seguimiento de plazos reglamentarios y elevarlo oportunamente al Consejo para su aprobación.</p> <p>Para mantener actualizada la tabla, todos los martes, después de cada sesión de la Unidad Técnica se realizan reuniones para control de los plazos y respuestas.</p> <p>Para la efectiva aplicación del tema de la prevención por una única vez conforme la Ley N° 8220, artículo 6, se incluye en la reforma del Reglamento a la Ley 7744 la prevención al interesado por una única vez y se incorpora al flujograma de los trámites respectivos.</p>
<p>5. Gestionar ante el Consejo Director con la debida justificación, la autorización para que se amplíen los plazos de las etapas de consulta inicial, viabilidad técnica y visado de planos constructivos, en los casos en que por situaciones extraordinarias no atribuibles al desarrollador sea materialmente imposible cumplir con los plazos reglamentarios, con la finalidad de que el Órgano Colegiado esté enterado del incumplimiento de los plazos, analice la situación y tome el acuerdo que corresponda.</p>	<p>Tanto en las tablas sobre control de los plazos como la de informe sobre el estado del trámite, se incluyó el tema de prórroga en casos extraordinarios no atribuibles al administrado, mismo que debe estar debidamente justificado en los oficios de observaciones.</p>
<p>6. Diseñar e implementar un esquema que contribuya a supervisar eficientemente que la Coordinadora de la Unidad Técnica verifique que los criterios técnicos que emita cada representante de dicha Unidad se realicen en</p>	<p>Reuniones semanales para revisar cada trámite ingresado y el plazo de revisión, criterios institucional y colegiado.</p>

**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos**

<p>los plazos que establece el reglamento y con la prevención que establece la Ley 8220.</p>	<p>Se utiliza como herramientas el Excel para el informe del estado de trámites y control de tiempos.</p>
<p>7. Emitir una política o directriz administrativa sobre si el perfil económico debe ser revisado y con el nivel de detalle que se está haciendo, considerando que el reglamento de marinas, artículo 30, inciso e) estipula que dicho perfil debe ser firmado por un profesional en Ciencias Económicas incorporado al Colegio respectivo y contener una certificación extendida por un CPA sobre la capacidad financiera. Lo anterior con la finalidad de tener claro qué es lo que realmente agrega valor y se necesita que incluya el perfil económico, cumplir con la normativa de marinas, que el proceso sea eficaz, que esté claro para el administrado el procedimiento a seguir según sus necesidades y proyecciones, contribuir a que este requisito se apruebe de forma oportuna y no atrase el desarrollo económico y social de la zona.</p>	<p>En coordinación con la Dirección de Gestión se emitió oficio DGA-498-2022 y Guía del Perfil Económico ajustada, ajuste que fue incluido en el texto de reforma del Reglamento. Publicado en el Alcance N° 233 a la Gaceta N° 207 del 31 de octubre del 2022.</p> <p>Mediante oficio de la Auditoría Interna AI-331-2022 del 16 noviembre del ICT, fue comunicado a la Gerencia General del ICT que conforme al oficio G-1865-2022 sobre el cumplimiento a las recomendaciones N° 7, 8, 9, 10 11, se realizó la verificación que determinó que dichas recomendaciones se cumplen razonablemente, conforme al alcance establecido.</p>
<p>8. Efectuar una verificación de los requisitos que se solicitan a los desarrolladores en el perfil económico contra los establecidos en el Reglamento de Marinas, artículo 30, inciso e) y los requeridos en la “Guía con los requisitos mínimos para confeccionar un Perfil Económico” aprobada por la CIMAT, con la finalidad de no solicitar requisitos que no se encuentran expresamente regulados por la normativa.</p>	
<p>9. Aplicar la “Guía con los requisitos mínimos para confeccionar un Perfil Económico” aprobada por la CIMAT o realizar las modificaciones que correspondan y presentarlas a la aprobación del órgano correspondiente.</p>	
<p>10. Hacer una revisión del momento en que se solicitan los requisitos del perfil económico, considerando las fases que se van desarrollando en la etapa, con la finalidad de ser efectivos con el requerimiento de la información, no atrasar el proyecto y no hacer incurrir en gastos adicionales a los desarrolladores.</p>	
<p>11. Diseñar e implementar un esquema que contribuya a supervisar el criterio técnico o la recomendación que realizan los profesionales responsables de revisar el perfil económico,</p>	

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos

<p>con el propósito de verificar que éste se emita de acuerdo con el Reglamento de marinas, artículo 30, inciso e).</p>	
<p>12. Cumplir con el acuerdo SJD-328-2019 y que presente semestralmente los informes sobre las labores que desarrolla la CIMAT en el ámbito de sus competencias. Además, definir conjuntamente con la Dirección Ejecutiva los aspectos mínimos a incluir en ese informe, con la finalidad de que la Junta Directiva tenga insumos para tomar decisiones informadas sobre la gestión que realiza dicho Órgano Desconcentrado.</p>	<p>Se elaboró formato en Word para informes semestrales a Junta ICT con datos relevantes del quehacer de CIMAT y temas estratégicos de interés en el desarrollo de la actividad.</p>
<p>13. Formalizar la estructura del Consejo Director que establezca las relaciones entre este Órgano, la Dirección Ejecutiva, la Administración y otras partes interesadas, mediante el aprovechamiento del “modelo de madurez de la Gobernanza de la Junta Directiva del ICT” en lo que aplique a dicho Órgano</p>	<p>La Comisión conformada por CIMAT, Gerencia y Unidad de Planificación, trabaja el proyecto sobre gobernanza para toda la CIMAT, incorporando una capacitación para el mes de marzo del 2023.</p>

**EJECUCION DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTOR**

Una de las principales labores de la Dirección Ejecutiva es ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Director, en este sentido, se remitió a Secretaría de Actas del ICT las tablas Excel con el seguimiento y control a los acuerdos tomados por el Consejo Director de CIMAT en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Donde los únicos acuerdos pendientes son aquellos tomados en la sesión N° 11-2022, última sesión de este año 2022.

**DEL CONTROL INTERNO PARA LA CIMAT.**

El estado de la autoevaluación del sistema de control interno para la CIMAT se encuentra al día conforme el sistema y directrices del ICT, además se han implementado las diferentes acciones asignadas a la Dirección Ejecutiva y varios de sus colaboradores para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y de la CIMAT.

**ENTREGA FORMAL DE ACTIVOS POR PARTE DE JERARCAS Y TITULARES SUBORDINADOS.**

La entrega formal de activos se ha realizado sin que exista diferencia entre los activos registrados a mi nombre y el inventario físico realizado por la Administración. Por recomendación de la Gerencia General todos los activos a mi nombre fueron trasladados al Arquitecto Francisco Aragón quien permanece a la fecha con el recargo de la Dirección Ejecutiva.

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS DURANTE ESTE AÑO, PAO CIMAT.

**META. 1.3.1.1 RESOLVER A DICIEMBRE DEL 2022 EL 100% DE LAS SOLICITUDES DE CONSULTA INICIAL, VIABILIDAD TÉCNICA, VISADO DE PLANOS CONSTRUCTIVOS Y CUALQUIER OTRA SOBRE MARINAS Y ATRACADEROS TURÍSTICOS PARA QUE SE AJUSTEN A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.**

De los 22 trámites presentados se resolvieron 21 para un 95%, de cumplimiento de la meta. La viabilidad técnica de Marina Puerto Limón, se encuentra en análisis por parte de la Unidad Técnica dentro de los plazos dados por Ley.

Cabe señalar que la baja ejecución presupuestaria en esta meta, de un 13% aproximadamente, obedece al no uso de los dineros para la atención de las sesiones tanto de Unidad Técnica como del Consejo Director donde de las aproximadamente 55 sesiones 52 fueron virtuales y solo 3 presenciales, adicionalmente, las inspecciones presenciales se combinaron con virtuales, condición obligada por efecto de la pandemia por el COVID 19. En este contexto, cabe indicar que mediante oficio CIMAT 273-2022 del 20 de julio 2022 se gestionó una modificación presupuestaria para poner a disposición de la Administración un monto de ₡ 3,579,489.37, monto que se estimaba no se utilizaría, sin embargo, el monto se mantuvo dentro del presupuesto de CIMAT, generando la baja ejecución física.

**META1.3.1.2 REALIZAR INSPECCIONES QUE PERMITAN CUMPLIR CON LA VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE DE LAS ETAPAS CONSTRUCTIVA Y OPERATIVA DE LAS OBRAS APROBADAS EN ETAPA CONSTRUCTIVA Y OPERATIVA; AL MENOS UNA VEZ AL AÑO A DICIEMBRE 2021.**

Para la etapa constructiva y operativa se llevaron a cabo las inspecciones programadas para fiscalizar el adecuado desarrollo de los proyectos:, manteniendo actualizados cada uno de los expedientes de la CIMAT incorporando los respectivos Informes de Avances de Obras y los Informes Operacionales debidamente revisados y con los informes de gira de la Unidad Técnica.

100% de cumplimiento, con inspecciones presenciales y remotas

**META 1.3.1.3 ASESORAR TÉCNICAMENTE A DICIEMBRE 2021 EL 100% DE LOS PROYECTOS DE MUELLES, ATRACADEROS O MARINAS PROMOVIDOS POR LAS MUNICIPALIDADES O ENTES DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DEL PEI.**

## Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos

La Dirección Ejecutiva colabora con la asesoría técnica a las propuestas de atracaderos o muelles promovidos por Entes Estatales como Municipalidades, INCOP, ICE, SINAC participando con el apoyo de los profesionales de las diferentes instituciones que conforman la Unidad Técnica.

1. Atracadero de la Pavona, se encuentra sin avances la etapa del anteproyecto y área del proyecto; en vista que está ubicado dentro del área de conservación administrada por el SINAC, corresponderá al sector de MINAE buscar cuál es la vía factible para el desarrollo del proyecto.

2. Muelle Municipal Puerto Jiménez, Golfito, en cumplimiento al convenio firmado ICT MOPT Municipalidad Golfito, se ejecutó el compromiso por parte del ICT sobre a donación de los materiales (pilotes y ánodos) para el proyecto. Actualmente MOPT adjudicó el proyecto, el inicio de las labores constructivas se dio el 1 de noviembre de 2022. Se proyecta la finalización de los trabajos para el mes de mayo del 2023.

3. Desarrollo de Marina y terminal de Cruceros JAPDEVA, Limón, se encuentra en análisis institucional dentro de la unidad Técnica, para contar con el criterio de la Viabilidad Técnica el 16 de enero del 2023.

4. Atracadero Parque Nacional Isla San Lucas, el proyecto ya se entregó al ICT, cuenta con los planos constructivos, cronograma de ejecución de obras, plan de mantenimiento.

Asimismo, se presentó ante SETENA y ante el MOPT para el visto bueno de ubicación, próximamente ingresará a la APC del Colegio Federado de Ingenieros, para el visado de planos y permisos de construcción.

Para un 100% de cumplimiento de esta meta.

### OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LA CIMAT

1. En los primeros meses del año 2023, se debe elaborar y tramitar la propuesta del Convenio de Gastos de Viaje y Transportes de CIMAT, toda vez que el actual tiene fecha de vencimiento al 1° de julio de 2023. La importancia de aplicación de esta herramienta es el poder cubrir los gastos de alojamiento y viáticos de los miembros de la CIMAT en las visitas e inspecciones para fiscalizar, controlar y vigilar el desarrollo de los proyectos.

2. Actualizar el Manual de Procedimientos de CIMAT conforme a la normativa recientemente aprobada e ingresar los trámites y requisitos al catálogo de tramites del MEIC.

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos

3. Dar continuidad a la propuesta de un Manual de Marinas y Atracaderos turísticos que se encuentra en revisión por parte de expertos en el tema quienes laboran en las Universidades de Cantabria de España por medio del Ing. Raúl Medina y la Universidad de Costa Rica con el Ing. Henry Alfaro de iMares.

4. En coordinación con el Comité de Turismo perteneciente al Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, INTECO y junto con representantes de la empresa privada, se logró desarrollar cuatro nuevas normas nacionales a saber, INTECO/ISO 13687-2:2019 MOD requisitos mínimos para puertos con servicios de nivel intermedio, INTECO/ISO 13687-1:2019 requisitos mínimos para puertos con servicios de nivel básico, INTECO/ISO 13687-3:2019 requisitos mínimos para puertos de nivel alto y INTECO/ISO 20410:2019 para alquileres de yates sin tripulación.

Reconociendo que cada marina turística es única, es importante impulsar la certificación de la serie de Normas ISO con el propósito de cumplir con las exigencias mínimas, prestando especial atención a la seguridad de los usuarios y a la protección del medioambiente.